

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION

Código	GR-CS-FO.05
Versión	01
Fecha	Marzo de 2017

CONTRATISTA: Beatriz Emabel Vasquez Villegas

CC. 1036422085

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: Gloria Giraldo

FIRMA: [Firma]

FECHA INICIO

02-10-2023

CONTRATO N°

C.P. 84

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO	✓		
SOLICITUD DE INVITACIONES			✓
SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
✓ COTIZACIONES, OFERTAS O PROPUESTA	✓		
ESTUDIOS PREVIOS	✓		
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL			✓
✓ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA POLICIA	✓		
✓ CERTIFICADO SISTEMA REGSTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -SRNMC-	✓		
✓ RUT	✓		
✓ AFILIACIÓN, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICADO DE PARAFISCALES	✓		
✓ FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA NATURA L / JURIDICA	✓		
✓ DIPLOMAS	✓		
✓ CERTIFICADOS ESTUDIOS (a continuación, los obligatorios)			
✓ MEDICOS (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO - MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS)			
✓ ENFERMERAS : (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS)			
✓ AUXILIAR DE ENFERMERIA : (CURSO AIEPI COMUNITARIO- SOPORTE VITAL BASICO- BUENAS PRACTICAS EN ESTERILIZACIÓN- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS)	✓		
✓ PERSONAL CON MANEJO DE PROGRAMAS O SERVICIOS			
-VACUACIÓN: CERTIFICADO DE COMPETENCIAS EN VACUNACIÓN			
-CITOLOGIAS: CERTIFICADO TOMA DE CITOLOGIAS			
-LABORATORIO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO			
✓ CERTIFICADO RETHUS (Personal Asistencial)	✓		
✓ TARJETA PROFESIONAL (cuando aplica)			✓
✓ DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	✓		
✓ EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL/PERSONA NATURAL	✓		
✓ CERTIFICADO Y/O CARNÉ DE VACUNACIÓN COVID-19			
✓ PERSONAL ASISTENCIAL Y QUE POR SU LABOR ESTEN EN CONTACTO CON RIESGO BIOLÓGICO:			
✓ - TITULACION HB-	✓		
✓ -VACUNA DE HB (3 DOSIS)			
✓ - VACUNA DE TETANO (5 DOSIS)			
✓ - VARICELA (1 DOSIS)			
✓ - ESQUEMA COMPLETO DE ACUERDO A LA EDAD			
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA (CAPACIDAD CONTRATAR, cuando aplica)			✓



Hospital
San Juan
de Dios de
Cocorná

Un Hospital Amable

NIT 890981108-4

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION

Código	GR-CS-FO.05
Versión	01
Fecha	Marzo de 2017

AVAL JURIDICO DEL CONTRATO (Correo electrónico)	✓		
CONTRATO	✓		
ASIGNACION DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO	✓		
REGISTRO PRESUPUESTAL	✓		
✓ PÓLIZA (cuando aplica)			✓
AUTOPROBACION DE POLIZA			✓
ACTA DE INICIO	✓		
REGISTRO EN EL SECOP			
PUBLICACION GESTION TRANSPARENTE			
ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA O INTERVENTORIA			
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO			

✓ **Aportar los documentos resaltados con viñeta**

NECESIDADES PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

Fecha: 2 de octubre 2023

Dependencia Solicitante: Enfermera Jefe

Funcionario que solicita: Paola Daniela Ramírez Quintero

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación: La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, por su objeto social tiene contratos vigentes con las EPS, Aseguradoras y pagadores del sistema general de salud; su campo de acción como entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad, se fundamenta en acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población, por lo que se requiere contratar los servicios de un (1) Auxiliar de Enfermería para apoyar la gestión de la entidad, en actividades asistenciales, acompañamiento en transporte básico y para desarrollar actividades como Auxiliar de Enfermería en el servicio de urgencias y hospitalización.

Objeto a contratar con sus especificaciones: "Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización, y áreas requeridas"

Nota: Si los elementos a solicitar son varios, se anexará relación de la misma:

Se requiere de Autorizaciones: _____ Permisos: _____ Licencias: _____ Cuales: _____ No aplica: ☒ X

Modelo de selección de contratista: Contratación Directa: ☒ X Invitación Privada: _____ Invitación Pública: _____

Justificación del modelo de selección: Acuerdo 038 de 2017 a su tenor indica:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes.

ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE. Son contratos de la ESE todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESE a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:

30.1. Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).

Estudio de conveniencias:

1. Disponibilidad de recursos según fondos: Recursos propios ☒ X Recursos crédito _____ Transferencias _____ Otros _____

2. Área de aplicación de compra o servicio: Procesos asistenciales

3. Valor aproximado del servicio y su justificación: El servicio a contratar tiene un valor aproximado de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.550.000.00). Este valor obedece a los valores de mercado estimados para la profesión, los asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren los contratistas para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que afectan el valor final del servicio.

4. Posible forma de pago: El pago se realizará mediante actas de avance mensuales, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, e igualmente certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán: No aplica

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación: *Seriedad de la oferta _____ *Calidad y correcto funcionamiento de bienes _____ *Estabilidad y calidad de la obra _____ *Cumplimiento _____ *Buen manejo y correcta inversión del anticipo _____ *Devolución de pago anticipado _____ *Calidad del servicio _____ *Responsabilidad civil extracontractual _____ *Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales _____ *No Aplica: ☒ X

7. ¿En caso de que la ESE no pueda satisfacer la necesidad en que riesgos podría incurrir? Incumplimiento de la

E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Municipio de Cocorná Antioquia

Calle 21 #23-45

834 34 03 - 834 36 85

NIT 890981108-4

ESE por no cumplir con las metas pactadas en los convenios suscritos con los pagadores del Sistema de Salud, desmejora la salud de la población rural, lo que conlleva en el mediano plazo mayores costos para el tratamiento de la enfermedad de esta población.

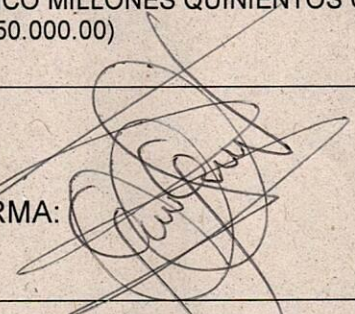
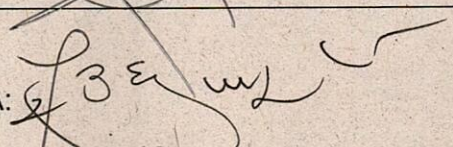
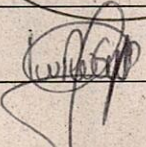
Firmas de compromiso y aprobación:

Jefe de Área



E.S.E Hospital San Juan de Dios
Municipio de Cocorná Antioquia
Calle 21 #23-45
834 34 03 - 834 36 85
NIT 890981108-4

 <p>Hospital San Juan de Dios de Cocorná</p> <p>Un Hospital Amable</p> <p>NIT 890981108-4</p>	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código	GF-FO.01
		Versión	02
		Fecha actualización	Enero de 2023

FECHA DE SOLICITUD:	02-10-2023
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL (X) ADICIÓN ()
SERVICIO QUE SOLICITA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONA QUE SOLICITA	GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
PROVEEDOR	BETARIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS C.C 1.036.422.085 de Cocorná
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO SOLICITADA:	"Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización y áreas requeridas".
INFORMACIÓN ADICIONAL	
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.550.000.00)
FUNCIONARIO RESPONSABLE	FIRMA: 
Vo.Bo. GERENTE	FIRMA: 
QUIEN RECIBE	FIRMA: 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 407

Expedido a los **01** días del mes de **Octubre** de la Vigencia de **2023** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: APOYAR LA GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y REALIZANDO ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN

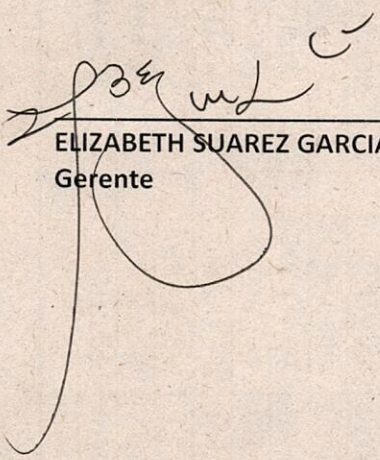
RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	93192	Actual	Servicios Personales (Personal Asistencial)	5550000

TIPO DOCTO MVTO: D23

TOTAL:

5,550,000.00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L


ELIZABETH SUAREZ GARCIA
 Gerente

PROPUESTA AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Octubre 02 del 2023

SEÑORES: ESE Hospital San Juan de Dios Cocorná.

Valor de la propuesta: \$5.550.000

Tiempo: 03 meses.

- a) Realizar la disponibilidad permanente como Auxiliar de Enfermería para las remisiones.
- b) Realizar aseo terminal y periódico de la unidad y equipos utilizados por el paciente en las ambulancias. (Camillas, camas, mesas, equipos, mobiliario).
- c) Administrar el inventario de medicamentos y material médico quirúrgico dispuesto en las ambulancias de la Institución.
- d) Apoyar los servicios de Urgencias, Hospitalización y triage de la Institución, en los casos en que sea requerido por la Supervisora.
- e) Instruir al paciente y su familia sobre los procedimientos y conductas a seguir durante su estancia en la institución o durante de la remisión.
- f) Informar y alertar oportunamente al médico responsable sobre la evolución de los pacientes y situaciones de riesgo durante su estadía en el servicio de hospitalización, en urgencias o durante la remisión.
- g) Participar en la admisión, traslado y egreso del paciente.

Atentamente;

Emabel Vasquez

BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS

CC: 1.036.422.085

ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA - CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Gladis Yaneth Giraldo Vásquez	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ESTUDIO: 2 de octubre del 2023.
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien		Solicitud de Servicio X

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, por su objeto social tiene contratos vigentes con las EPS, Aseguradoras y pagadores del Sistema General de Salud; su campo de acción como entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad, se fundamenta en acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población, por lo que se requiere contratar los servicios de un (1) Auxiliar de Enfermería para apoyar la gestión de la entidad, en actividades asistenciales, acompañamiento en transporte básico y para desarrollar actividades como Auxiliar de Enfermería en el servicio de urgencias y hospitalización.
2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** “Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización y áreas requeridas”.
3. **ACTIVIDADES:**
 - a) Realizar la disponibilidad permanente como Auxiliar de Enfermería para las remisiones.
 - b) Realizar aseo terminal y periódico de la unidad y equipos utilizados por el paciente en las ambulancias. (Camillas, camas, mesas, equipos, mobiliario).
 - c) Administrar el inventario de medicamentos y material médico quirúrgico dispuesto en las ambulancias de la Institución.
 - d) Apoyar los servicios de urgencias, hospitalización y triage de la entidad, en los casos en que sea requerido por la Supervisión del contrato.
 - e) Instruir al paciente y su familia sobre los procedimientos y conductas a seguir durante su estancia en la institución o durante la remisión.
 - f) Informar y alertar oportunamente al médico responsable sobre la evolución de los pacientes y situaciones de riesgo durante su estadía en el servicio de hospitalización, en urgencias o durante la remisión.
 - g) Participar en la admisión, traslado y egreso del paciente.
4. **PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; sin exceder la presente vigencia.
5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.550.000.00), suma que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS pagará a LA CONTRATISTA mediante actas de avance, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.850.000.00) cada una, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por EL SUPERVISOR del Contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL HOSPITAL:

- a) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar en el contrato.
- b) Prestar el apoyo logístico necesario el desarrollo del objeto contractual.
- c) Cancelar en forma oportuna los honorarios pactados.

DEL CONTRATISTA:

- a) Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en cumplimiento del contrato llegue a conocer.
- b) Colaborar con EL HOSPITAL en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla, acatando las sugerencias de la entidad sobre el objeto del contrato.
- c) Garantizar la calidad del servicio contratado.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlo de inmediato a las autoridades municipales.
- e) Poner al servicio de EL HOSPITAL los conocimientos profesionales y experiencias para el efectivo desarrollo del objeto contratado.
- f) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y con las actividades programadas para su ejecución.
- g) Disponer los medios para garantizar la oportuna y ágil comunicación de los requerimientos de EL HOSPITAL durante en todo momento.
- h) Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios, para que la entidad pueda ejercer la revisión consagrada en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y sorteando toda clase de obstáculos en desarrollo del objeto contractual.
- j) Elaborar y presentar los informes solicitados por EL SUPERVISOR del contrato.
- k) Garantizar la correcta utilización de los bienes facilitados por LA CONTRATANTE para la correcta prestación de los servicios contratados y responder por su mala utilización.
- l) Atender los llamados que haga EL HOSPITAL a través de EL SUPERVISOR del contrato, para garantizar la efectiva prestación del servicio.
- m) Verificar el correcto mantenimiento de los elementos, equipos e insumos dispuestos para el desarrollo del contrato, así como realizar los pedidos oportunamente.

7. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ a través de la Enfermera Jefe.

8. **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley, Ordenanzas o Acuerdos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3º, título 2º del libro 2º de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones, contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6º del artículo 135 de la Ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual diferente al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren LOS CONTRATISTAS para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato se encuentra determinado en el numeral quinto de los presentes estudios previos, con base en la disponibilidad presupuestal No.407 de 2023 expedida por la Subgerencia Financiera de la entidad.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ de conformidad con los Acuerdos 037 y 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de su Junta Directiva, mediante los cuales se adopta el Estatuto y Manual de contratación, Resolución 049 del 10 de abril de 2017, definió su marco contractual, concretamente el Acuerdo 038 de 2017 a su tenor indica:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. *La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:*

28.2. *Solicitud Privada de una Oferta: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:*

c. *Los servicios técnicos y profesionales.*

ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE. *Son contratos de la ESE todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESE a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:*

30.1. Contratos de Prestación de Servicios. *Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades*

no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).

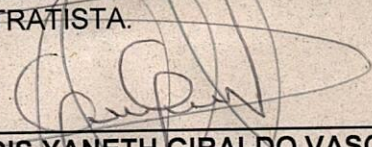
La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ verificará que las personas naturales seleccionadas, tengan la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posean el perfil adecuado, además de garantizarle a la entidad la afiliación y el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratista

La entidad ha determinado las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y recibido a satisfacción el informe por parte de EL SUPERVISOR. La persona natural con quien se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS: No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Por lo anterior, y en razón a la cuantía del contrato, al seguimiento que se hará por parte de EL SUPERVISOR del Contrato con quien deberá suscribirse actas de avance de manera mensual, NO se exigirá garantías a EL CONTRATISTA.


GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
 Subgerente Administrativa



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.036.422.085

NUMERO

VASQUEZ VILLEGAS

APELLIDOS

BEATRIZ EMABEL

NOMBRES

Beatriz Emabel Vasquez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1986
COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

21-JUL-2004 COCORNA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACI
ALMABEATRIZ RENGIFO LC



P-0109400-18131131-F-1036422085-20041026

0218304300B 02 163489491



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1986**
COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

AB+

G.S. RH

F

SEXO

21-JUL-2004 COCORNA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo
REGISTRADORA NACI
ALMABEATRIZ RENGIFO LC



P-0109400-18131131-F-1036422085-20041026

02183 04300B 02 163489491

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232295058



PIB

23:28:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036422085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRÓ COACTIVO

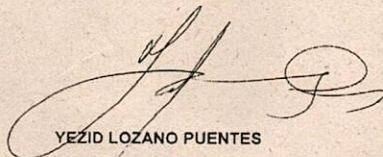
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de octubre de 2023, a las 23:30:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036422085
Código de Verificación	1036422085231001233037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:19 PM horas del 01/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1036422085**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ VILLEGAS BEATRIZ EMABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



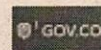
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2023 12:34:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1036422085** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74671358** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1036422085		VASQUEZ VILLEGAS BEATRIZ EMABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cliente n 21-13	COCORNA-ANTIOQUIA	3116852526	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	176942107	9455798309	2023/10/20	2023/09/25	BANCOLOMBIA	0	\$358,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,600	\$0	\$0	\$185,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$185,600	\$0	\$0	\$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$28,300	\$0	\$0	\$28,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$28,300	\$0	\$0	\$28,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$145,000	\$0	\$0	\$145,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$145,000	\$0	\$0	\$145,000
TOTAL				1	\$358,900	\$0	\$0	\$358,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1036422085		VASQUEZ VILLEGAS BEATRIZ EMABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cliente n. 21-13	COCORNA-ANTIOQUIA	3116852326	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pensión Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	176942107	9455758309	2023/10/20	2023/09/25	BANCOLOMBIA	0	\$358,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	1	\$185,600	\$0	\$0	\$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890.903.790	5	1	\$28,300	\$0	\$0	\$28,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
SAVIA SALUD	EPS040	900.604.350	0	1	\$145,000	\$0	\$0	\$145,000
TOTAL				1	\$358,900	\$0	\$0	\$358,900



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vasquez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Villegas	NOMBRES Beatriz Emabel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1036422085	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 07 AÑO 1986	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 17 - 21 13		
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ANTIOQUIA	
DEPTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO COCORNA		
MUNICIPIO COCORNA	TELÉFONO 8343403	EMAIL beatrizvasquezvillegas@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -COCORNA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO COCORNA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8343403			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	16	Mes	10	Año	2021	Día		Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR AREA DE SALUD			DEPENDENCIA AUXILIA ENFERMERIA					DIRECCIÓN			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

02 - octubre - 2023 Cacarua Ant.
Beatriz Emabel Vasquez Villegas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

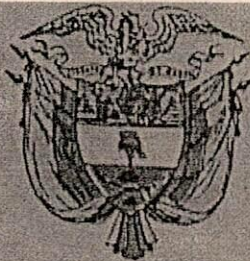
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia
y en su nombre

El Liceo Cocorná

Cocorná - Antioquia

Aprobado por la secretaria de Educación y Cultura de Antioquia, según
Resolución No. 008450 del 16 de Noviembre de 1.993

Confiere a:

Beatriz Emabel Vásquez Villegas

Identificado con TJ No. 860720-79215 de HEDELLIN

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media según los planes y
programas vigentes.

Gómez

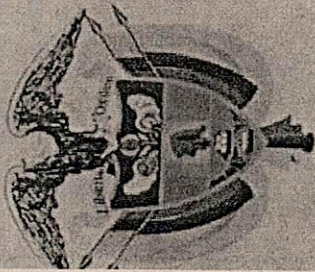
Rector

Angela
Secretaria

Inscrito en el acta de Grado No. 03

Folio No. 07 Numeral 32 Libro No. 02





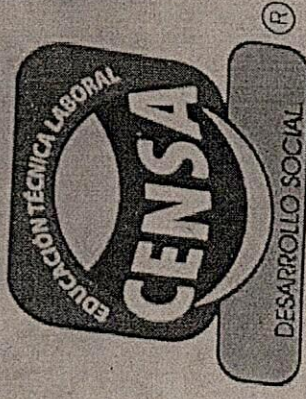
Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 00221166 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 555 del 23 de junio de 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro
Registro de Programas No. 00106 del 11 de febrero de 2011, renovada con la Resolución No. 1001 del 03 de octubre de 2019 expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro.



Teniendo en cuenta que

Beatriz Emabel Vásquez Villegas

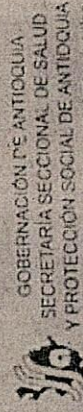
Identificado (a) con C.C. No. 1.036.422.085

Terminó satisfactoriamente el plan de estudios de 1800 horas teórico-prácticas, conforme al Proyecto Educativo Institucional y demás requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, confiere el certificado de Aptitud Ocupacional como:

*Técnico Laboral por Competencias en
Auxiliar en Enfermería*

Asul.

PRESIDENTE



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Reconoce este Título para todos los efectos legales

Resolución N° 05-5605-21
Medellín, 29/10/2021

Catherine Graldo H.

SECRETARÍA ACADEMICA

DIRECTOR (A) ACADEMICO (A)



CENSA

CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 0023156 del 05 de octubre de 2009 y modificada por la Resolución 556 del 23 de julio de 2015, expedida por la de Educación y Derechos Culturales del Municipio de Rionegro.

HACE CONSTAR QUE:

BEATRIZ EMABEL VÁSQUES VILLEGAS

Identificado (a) con C.C No. 1.036.422.085

Asistió al Curso de:

SOPORTE VITAL BÁSICO

Con una intensidad de veinticuatro (24) horas

Se firma la presente constancia en Rionegro, a los 18 días del mes de septiembre de 2021

Director (a) Académico (a)

Secretaria Académica

Hace constar que:

BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS

cc 1036422085

Asistió, participó y aprobó el Curso de Formación Continua

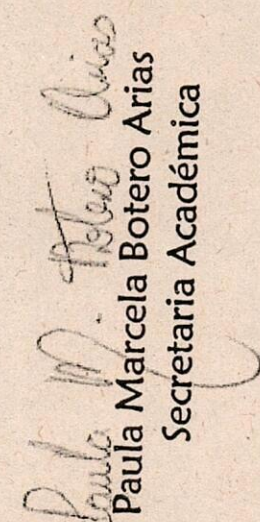
MANEJO DEL DUELO

Según Resolución 3100 de 2019

Con una intensidad de 10 horas

Se firma en Medellín, a los 26 días del mes de mayo de 2022


Jorge Augusto Valencia Valencia
Rector


Paula Marcela Botero Arias
Secretaria Académica

Licencia de Funcionamiento 015117 de diciembre 15 de 2015,
emitida por la Secretaría de Educación de Medellín

Hace constar que:

BEATRIZ EMABÉL VASQUEZ VILLEGAS

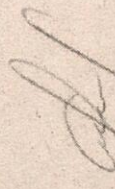
cc 1036422085

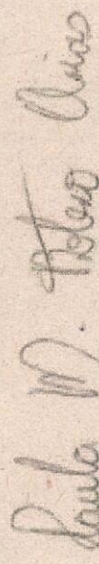
Asistió, participó y aprobó el Curso de Formación Continua

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Con una intensidad de 40 horas

Se firma en Medellín, a los 24 días del mes de mayo de 2023


Jorge Augusto Valencia Valencia
Rector


Paula Marcela Botero Arias
Secretaria Académica

En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m.

en jornada continua.

Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD

Notificaciones judiciales

BEATRIZ

VASQUEZ

Confirme los números de la Imagen *

3 978

Camblar

2959

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2023-10-01--11:45:40 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1036422085	BEATRIZ	EMABEL	VASQUEZ	VILLEGAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS** identificado(a) con CC 1036422085 registra La siguiente información:

2023-10-01--11:45:40 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2021-10-29	5560521	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, <u>Beatriz Emabel Vasquez villegas</u>				
IDENTIFICADO CON: <u>C.C.</u> C.E. T.I. N° <u>1036422085</u> CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País <u>colombia</u>		Departamento <u>Antioquia</u>		Municipio <u>Cocorná</u>
Dirección <u>cil 17 # 21-13 Apto 202</u>		Teléfonos <u>3116852526</u>		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
<u>Simón Andrés Gonzalez Vasquez</u>		<u>1121330606</u>		<u>Hijo</u>
<u>Jerónimo Andrés Gonzalez Vasquez</u>		<u>1035770785</u>		<u>Hijo</u>
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				
ARRIENDOS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL		\$ -		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>	<u>02400000418</u>	<u>Cocorná</u>	
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL - INGRESO



ORIENTESALUD IPS

Dirección: Calle 63 A # 47 - 25 Rionegro, Antioquia

Nit. 900.898.297-9

PBX: 5595615

Fecha Examen : 30/12/2022 HORA : 09:36

Empresa: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE C



IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR	BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS			DOCUMENTO	CC - 1036422085
LUGAR DE NACIMIENTO	COCORNA			PROFESION	TECNICO
F.NACIMIENTO	20/07/1986	SEXO	FEMENINO	DIRECCION	SECTOR LA GRANJA
EDAD	36 Años - 5 Meses - 11 Días	RH:	AB+	TELEFONO	
ESTADO CIVIL	SOLTERO(A)			MUNICIPIO	COCORNA (ANTIOQUIA)
ESCOLARIDAD	Técnico	N. HIJOS :	0	E.P.S.	SAVIA SALUD
CARGO A DESEMPEÑAR	AUXILIAR DE ENFERMERIA			A.F.P.	COLFONDOS
Fecha de Ingreso	30/12/2022	Antigüedad	0 Años 0 Meses	A.R.L.	NO DEFINIDA
				Misión en	

RESULTADO DE EXAMENES

Visiometría	NA
Audiometría	NA
Esplírometría	NA
Laboratorios	Glicemia:----- CT: ----- Triglicéridos: ----- Frotis Faringeo:-----
Laboratorios	KOH: ----- Coprológico: ----- Colinesterasas:-----
Prueba Psicosensoométrica	NA
Valoración Psicológica	Normal durante la evaluación médica

CONCEPTO MEDICO INGRESO

Apto sin patología aparente	☒
Apto para el cargo con patología que no limita la labor	☐
Apto para el cargo a desempeñar con restricciones	☐
Motivo:	
Aplazado	☐
Motivo:	
No Apto para el cargo	☐
Motivo:	
Próxima valoración ocupacional	1 AÑO

S.V.E.	Visual	Auditivo	Osteomuscular	☒	Psicosocial	Cardiovasc.	R. Biológico	Respiratorio	Químico	Voz
--------	--------	----------	---------------	-------------------------------------	-------------	-------------	--------------	--------------	---------	-----

RECOMENDACIONES - OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES

Completar el esquema de vacunación acorde a los factores de riesgo presentes en la empresa, adjuntar copia del carné de vacunación.
 Hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana de una duración no menor a 30 minutos por sesión
 Reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales
 Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal
 Capacitación en Higiene postural, levantamiento y transporte de cargas. Pausas activas
 Cumplir a cabalidad con las normas del reglamento de higiene y seguridad industrial en la empresa
 Reportar todo incidente y/o accidente de trabajo que ocurra

Remisión EPS : NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el médico examinador de las exigencias de Ley para su relación, por consiguiente certifico que he autorizado para que se me efectuó, incluyendo los exámenes de laboratorio y ayudas paraclínicas establecidas para el cargo dentro del programa de salud

Ocupacional de la empresa, igualmente autorizo para que su contenido sirva para los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos (Resolución.2346/07).

El examinado autoriza para que a través del médico de la empresa, ésta conozca el certificado médico de ingreso ocupacional e igualmente la exposición anterior a riesgos ocupacionales.

EXAMINADO: Bajo la gravedad de juramento afirmo que he contestado todas las preguntas realizadas sin omitir información sobre mi historia de salud. Así mismo he recibido

las recomendaciones y/o restricciones sobre mi puesto de trabajo para que pueda cumplir la labor que se me ha asignado, acatando así lo dispuesto por la resolución 2346 de 2007

JUAN CAMILO MARTINEZ GOMEZ
 RM : 5-0835-07 RES: LIC SO 2020060111670

BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS
 CC - 1036422085



PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)

PAISOFT 2.7.3 (2012.01.16)
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA
CARNÉ DE VACUNACIÓN

Pág: 1
Fecha: 03/04/2023

IDENTIFICACION
NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
DIRECCION
TELEFONO(S)

CC 1036422085
BEATRIZ
1986/07/20
CLLE19 Nro 18-21

EMABEL

VASQUEZ

VILLEGAS

VACUNAS PAI

VACUNA	APLICACION	FECHA	LOTE
BA1374 BCG	DOSIS 1	1986/07/20	
DPT001 DPT (DIFTERIA+PERTUSSIS+TETANOS)	DOSIS 1	1986/10/18	
	DOSIS 2	1987/01/18	
	DOSIS 3	1987/04/26	
VI0609 FIEBRE AMARILLA	DOSIS 1	1989/10/08	
VI0459 POLIO	DOSIS 1	1986/10/19	
	DOSIS 2	1987/01/18	
	DOSIS 3	1987/04/26	
	REFUERZO 1	1988/05/28	
	REFUERZO 2	1989/04/25	
VI0569 RUBEOLA	DOSIS 1	1996/10/24	
VI0559 SARAMPION	DOSIS 1	1987/04/26	
SRP001 SRP (SARAMPION+RUBEOLA+PAROTIDITIS)	DOSIS 1	1996/10/24	
TD0002 Td (Adultos)	DOSIS 1	1986/10/18	
	DOSIS 2	1987/01/18	
	DOSIS 3	1987/04/26	
	DOSIS 4	2009/08/29	
	DOSIS 5	2013/10/01	
BA0370 TT (Tétanos)	DOSIS 1	1986/10/18	
	DOSIS 2	1987/01/18	
	DOSIS 3	1987/04/26	
	DOSIS 4	2009/08/29	
	DOSIS 5	2013/10/01	

Certificado de Vacunación

Institución: *Supliment*
Nombre: *Beatriz Emabel Vasquez*
Identificación: *1036422085*

Tel: _____

Vacuna	Dosis	Fecha Aplicación	Lote No.	Firma Vacunador
HIS	1	13-01-21	AHBV0877AB	
	2	13-02-21	AHBV0877AB	
	3	15-07-21	04X70003	

Carla de Saez Pastor

EU40716-C
024L1009C

EU40716-C
024L1009C

VACUNA	APLICACION	FECHA	LOTE
BA0329 DIFTERIA (Sola)	DOSIS 1	1986/10/18	
	DOSIS 2	1987/01/18	
	DOSIS 3	1987/04/26	
	DOSIS 4	2009/08/29	
VI0729 PAROTIDITIS (Sola)	DOSIS 1	1996/10/24	

EU40716-C

Ardis
Firma del Responsable

Vacunas

AVAL JURÍDICO

Recibidos

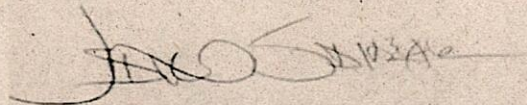
ASESOR HOSPITAL

para mí

SE AVALA JURÍDICAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
C.P.S. 84-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C.P.S. 84 – 2023

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS C.C 1.036.422.085 de Cocorná
OBJETO	“Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización, y demás áreas requeridas”
VALOR	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.550.000.00)
FORMA DE PAGO	MENSUAL POR ACTAS DE AVANCE
PLAZO	TRES (03) MESES



JAIRO ALBERTO SALAZAR GARCIA

C.C 98.525.756

TP 91236

ASESOR HOSPITAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C.P.S. 84 - 2023

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS C.C 1.036.422.085 de Cocorná
OBJETO	"Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización, y demás áreas requeridas"
VALOR	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.550.000.00)
FORMA DE PAGO	MENSUAL POR ACTAS DE AVANCE
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, con Nit: 890981108-4, representada legalmente por la Gerente ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.202.540 de Medellín, conforme al Decreto 66 del 8 de abril de 2020, quien para este contrato se denomina EL HOSPITAL y BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.422.085 de Cocorná, quien para los efectos de este contrato se denominará LA CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ – ANTIOQUIA es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud en el nivel local. b) Que el Ministerio de la Protección Social ha dispuesto que las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones a través de la contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos. c) Que la Ley 100 de 1993 numeral 6° del artículo 195 determinó que éstas entidades, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública. d) Que la institución no cuenta en su planta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan en este documento y que se requieren. e) Que EL HOSPITAL observando dicha necesidad y la persona idónea para la realización de dicha actividad, ha escogido a LA CONTRATISTA, con quien conviene celebrar el presente contrato de prestación de servicios. f) Que la presente contratación cuenta con los estudios de necesidad y conveniencia, y se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a "Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de Enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización, y demás áreas requeridas", para el cumplimiento del cual se compromete a realizar las siguientes actividades contractuales:

- Realizar la disponibilidad permanente como Auxiliar de Enfermería para las remisiones.
- Realizar aseo terminal y periódico de la unidad y equipos utilizados por el paciente en las ambulancias. (Camillas, camas, mesas, equipos, mobiliario).

E.S.E. Hospital San Juan de Dios
 Municipio de Cocorná Antioquia

Calle 21 #23-45

834 34 03 - 834 36 85

NIT 890981108-4

- c) Administrar el inventario de medicamentos y material médico quirúrgico dispuesto en las ambulancias de la Institución.
- d) Apoyar los servicios de urgencias, hospitalización y triage de la entidad, en los casos en que sea requerido por la Supervisora.
- e) Instruir al paciente y su familia sobre los procedimientos y conductas a seguir durante su estancia en la institución o durante de la remisión.
- f) Informar y alertar oportunamente al médico responsable sobre la evolución de los pacientes y situaciones de riesgo durante su estadía en el servicio de hospitalización, en urgencias o durante la remisión.
- g) Participar en la admisión, traslado y egreso del paciente.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Las partes convenimos como valor del contrato la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$ 5.550.000.00).

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará a LA CONTRATISTA el valor establecido en la cláusula anterior mediante actas de avance por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.850.000.00) cada una, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por EL SUPERVISOR del contrato. Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia de fondos a la entidad Bancaria que LA CONTRATISTA indique o mediante cheque.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la suscripción de acta de inicio entre LA CONTRATISTA y LA SUPERVISORA designada para tal fin. Las partes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: A. Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en desarrollo del contrato llegare a conocer. B. Colaborar con EL HOSPITAL en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad respecto al objeto del contrato. C. Garantizar la calidad del servicio contratado. D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto. E. Poner al servicio de EL HOSPITAL sus conocimientos Profesionales y experiencias para el efectivo desarrollo del contrato. F. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las actividades programadas para su ejecución. G. Disponer los medios que garanticen la efectiva comunicación, requerimientos en procesos de EL HOSPITAL en cualquier momento. H. Presentar informe mensual sobre los servicios contratados, para que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993. I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos que puedan presentarse. J. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por LA SUPERVISORA del contrato. K. Garantizar la correcta utilización de los bienes dispuestos por LA CONTRATANTE para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización. L. Atender los llamados que le haga EL HOSPITAL a través de LA SUPERVISORA del contrato, para la efectiva prestación del servicio.

II. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: La entidad se obliga a facilitar a LA CONTRATISTA los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la Ley 80 de 1993. **SÉXTA. CONTROL Y VIGILANCIA:** La vigilancia de este contrato estará a cargo de la Enfermera Jefe de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, quien velará el estricto cumplimiento del objeto contratado. En desarrollo de la labor de vigilancia LA SUPERVISORA tendrá las siguientes funciones:

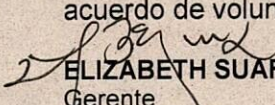
a) Verificar las actividades
Municipio de Cocorná Antioquia

Calle 21 #23-45
834 34 03 - 834 36 85
NIT 890981108-4

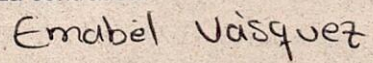
que debe desarrollar LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de LA CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de LA CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia. **d)** Elaborar y suscribir actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo: TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse también por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA. **c)** Por vencimiento de su plazo. **d)** Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato. **e)** Por incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA. MULTAS:** En caso que LA CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, EL HOSPITAL podrá imponer multas a LA CONTRATISTA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de EL HOSPITAL, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** Para la imposición de las multas y la cláusula penal, EL HOSPITAL, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a LA CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá por medio de resolución motivada declarar la caducidad del contrato por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **UNDECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ. **DUODECIMA. RELACIONES LABORALES:** LA CONTRATISTA declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, no obstante la calidad de CONTRATISTA independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, únicamente el pago de la contraprestación acordada en el presente contrato y no surgirá relación laboral alguna con LA CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de LA CONTRATISTA, y los que implique para EL HOSPITAL el cumplimiento del mismo, se harán con cargo del Compromiso Presupuesta N°. 407 y Disponibilidad Presupuestal No. 407 de 2023, rubro 212020200902 Denominado: Servicios personales (personal asistencial), por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.550.000.00). **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** Para efectos penales, LA CONTRATISTA se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluida dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas

en la Constitución Nacional, las demás normas legales vigentes, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y en lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** De acuerdo a la normativa vigente, el presente contrato debe ser publicado en el portal único de contratación. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA está obligada a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **DÉCIMA OCTAVA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015, LA CONTRATISTA está obligada a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de conformidad con la normativa legal vigente que regula la materia, en especial, la Ley 1150 de 2007, artículo 11. **VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución contractual, el domicilio de acuerdo de voluntades es el municipio de Cocorná. **VIGÉSIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA:** Este contrato se registrará para todos los efectos por lo dispuesto en los Acuerdos 037 y 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, Resolución 049 del 10 de abril de 2017, la Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6º, que determina, que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se registrarán por las normas propias del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993, por lo que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias, ya que el objeto del mismo no es posible desarrollarlo con personal de la planta de cargos. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRATACIÓN DIRECTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Este contrato se celebra en consideración a que LA CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato y la forma de pago; LA CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor de EL HOSPITAL. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su validez se requiere los siguientes documentos que hacen parte integral del mismo: a) La disponibilidad y compromiso presupuestal, b) Estudios previos. c) Certificado de antecedentes judiciales, d) Registro actualizado del RUT, e) Hoja de vida de la Función Pública con sus respectivos soportes. f) Declaración de bienes juramentada. g) Copia de la cédula, h) Certificado de antecedentes de la Contraloría y Procuraduría.

Para constancia y en señal de aceptación, los abajo firmantes suscribimos el presente acuerdo de voluntades el día 2 de octubre del 2023 en el municipio de Cocorná Antioquia.


ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
Gerente

BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS
La contratista


Emabel Vásquez

ACTA DE INICIO CONTRATO C.P.S. 84 - 2023

E.S.E Hospital San Juan de Dios
Municipio de Cocorná Antioquia
Calle 21 #23-45
834 34 03 - 834 36 85
NIT 890981108-4

Cocorná, 2 de octubre de 2023

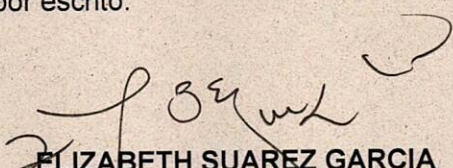
Señora
PAOLA DANIELA RAMIREZ QUINTERO
Supervisora del Contrato

Asunto: Supervisión y vigilancia del Contrato N° **CPS 84 – 2023**

Me permito comunicarle que ha sido designada Supervisora del contrato del asunto, suscrito entre la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ y BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.422.085 de Cocorná. En desarrollo de dicha labor, deberá cumplir con las funciones, tal como lo establece el contrato **CPS 84 – 2023**, la Supervisión del contrato estará a cargo de la Enfermera Jefe de la entidad. Además de las funciones establecidas en él, debe realizar las siguientes: 1. Verificar que LA CONTRATISTA cumpla integralmente los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previo inicio del contrato. 2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de LA CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución, resolver las que sean de su competencia. 3. Elaborar y suscribir actas de inicio, recibo parcial, recibo final, liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por LA CONTRATISTA. 4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y los riesgos. 5. Informar con un plazo no inferior a 30 días, al delegado para la contratación y ordenador del gasto, sobre la terminación del contrato. 6. Informar oportunamente a la Gerencia sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto contratado.

Conforme a la Ley 80 de 1993, las instrucciones que LA SUPERVISORA realice a LA CONTRATISTA constarán por escrito.

Atentamente,


ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná

Notificada:

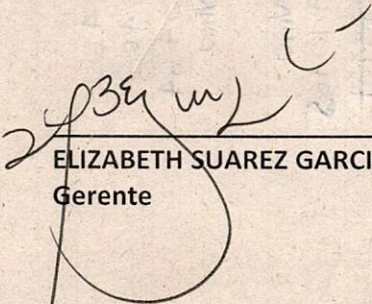
PAOLA DANIELA RAMIREZ QUINTERO
Supervisora del contrato

	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA 890981108 COCORNA	Código: Versión: Fecha:
--	--	-------------------------------

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 407
Expedido a los 02 días del mes de Octubre de la Vigencia de 2023 responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de 2023 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	SERVIC	Actual	Servicios Personales (Personal Asistencial)	5550000

TOTAL:	5,550,000.00
SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D23407	Contrato No:
A Nombre De: VASQUEZ VILLEGAS BEATRIZ EMABEL	
N.I.T.: 00001036422085	TIPO DOCTO MVTO: C23
Concepto: APOYAR LA GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SERVICIO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y REALIZANDO ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	



ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	BETARIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS C.C 1.036.422.085 de Cocorná
OBJETO	"Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización y áreas requeridas".
VALOR	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 5.550.000.00)
FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	TRES (3) MESES

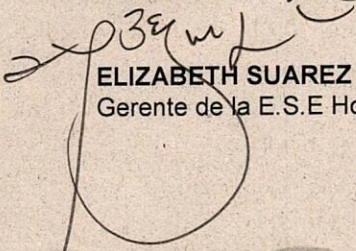
La representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, LA SUPERVISORA delegada del contrato y LA CONTRATISTA, garantizan la veracidad de la información contenida en esta acta.

La representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, LA SUPERVISORA del contrato y LA CONTRATISTA, garantizan la veracidad de la información contenida en esta acta.

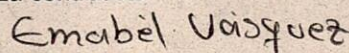
ELIZABETH SUAREZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.269.246 de Medellín, Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, conforme con la resolución N° 71 del 11 de Abril de 2023, y BEATRIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.422.752 de Cocorná, suscribieron el contrato de prestación de servicio N° C.P.S. 84- 2023 cuyo objeto es "Apoyar la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, realizando actividades en el servicio de transporte asistencial básico y como Auxiliar de enfermería en el servicio de urgencias, hospitalización, y demás áreas requeridas". Conforme a la cláusula cuarta del contrato, el plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, por parte de EL HOSPITAL y LA CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato la supervisión, seguimiento y control ha sido designada a la Enfermera Jefe de la entidad, para efectos de realizar las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones que surjan con la firma del contrato.

Se fija como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios No. **C.P.S. 84- 2023**, el día 2 de octubre de 2023.

Para constancia y en señal de aceptación, los abajo firmantes suscriben el presente documento.


ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente de la E.S.E Hospital

BETARIZ EMABEL VASQUEZ VILLEGAS
La contratista



PAOLA DANIELA RAMIREZ QUINTERO
Supervisora del contrato